



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 049 DE 2025

(05 de septiembre de 2025)

Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2025, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiados con recursos de la Nación (Plan de Fomento al Bienestar 2025).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado (...)”*

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo N° 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *“Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia”*.

Que el artículo 23 del Acuerdo N° 041 del 23 de diciembre de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio de Cundinamarca, establece: **“Adiciones al presupuesto. (...) el Rector deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior Universitario (...)”**.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos N° 078, 079 y 080 del 27 de noviembre de 2024, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2025, por valor de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$130.210.412.506).

Que mediante la Resolución N° 2411 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión de la vigencia 2025 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por el valor descrito en el considerando anterior.

Que, el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”* de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. Bajo esta ruta programática, se ha propuesto la meta de aumentar en 500.000 el número de nuevos estudiantes que podrán acceder a la Educación Superior.

Que, esta apuesta de ampliar la cobertura en educación superior implica plantear una estrategia que responda a las demandas históricas de distintos grupos poblacionales que han sido excluidos del sistema educativo, pero a su vez, que atienda a las necesidades de los territorios y al reconocimiento de sus diferencias. En este sentido, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del "Planes de Fomento al Bienestar" en el marco de la estrategia "Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento".

Que, el objetivo de los Planes de Fomento al Bienestar es fortalecer los sistemas de bienestar institucional, permitiendo la implementación de mecanismos que faciliten un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para la comunidad educativa.

Que, los lineamientos de política de bienestar para las IES, definidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, orientan el diseño e implementación de estrategias de intervención que aborden de manera integral todas las dimensiones del ser humano. En este contexto, los Planes de Fomento al Bienestar se conciben como una herramienta clave mediante la cual el MEN promueve la formulación de estrategias orientadas a empoderar a los estudiantes, permitiéndoles enfocarse en su formación académica, así como en su desarrollo personal, cognitivo y emocional. Este enfoque busca favorecer mejores resultados de aprendizaje.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Oficio N° 2025-EE-174912 del 17 de junio de 2024 informó que, una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Planes de Fomento al Bienestar - 2025, se estableció que a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca le corresponden **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$974.500.821)**, recursos que fueron distribuidos y serán girados en el mes de julio a la sección presupuestal de la Universidad y su ejecución solo podrá iniciarse cuando el plan sea aprobado por el Consejo Superior.

Que, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a través de la Subdirección de Bienestar Universitario, mediante comunicación electrónica del 15 de julio de 2025 entregó, a la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, el Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2025 para los recursos adicionales asignados.

Que, el 20 de agosto de 2025 la Universidad recibió el Oficio N° 2025-EE-239246 del Ministerio de Educación Nacional, en donde manifestó que:

"Tras el análisis de los anexos de formulación, se considera que el PFB 2025 cumple con los lineamientos establecidos en la guía oficial y refleja coherencia entre los objetivos planteados y las estrategias propuestas para el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la comunidad universitaria.

El valor total del PFB 2025 asciende a \$974.500.821, financiados con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional. La distribución por líneas estratégicas y sublíneas de inversión, así como el detalle de las actividades, conceptos de gasto y metas esperadas, se encuentra debidamente registrado y soportado en los anexos remitidos por la IES. Los cuales hacen parte integral de este concepto.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional emite concepto técnico favorable condicionado para la presentación del Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2025 ante el Consejo Superior Universitario".

Que, con la adición de este monto, el valor total del Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2025, asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$148.407.583.973).**

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 05 de septiembre de 2025, estudió la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos y Apropiaciones, así como modificar el PAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, de la vigencia 2025.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2025, la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$974.500.821)**, financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	VALOR
1	Ingresos	\$ 974.500.821
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 974.500.821
1.1.02	Ingresos No Tributarios	\$ 974.500.821
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	\$ 974.500.821
1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	\$ 974.500.821
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de Gobierno	\$ 974.500.821
1.1.02.06.006.06.10	Plan de Fomento al Bienestar	\$ 974.500.821

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2025, la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$974.500.821)**, financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CUENTA	VALOR
2.3	Inversión	\$ 974.500.821
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 974.500.821
2.3.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	\$ 974.500.821
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 974.500.821
2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 974.500.821
2.3.2.02.02.008.25	Plan de Fomento al Bienestar 2025	\$ 974.500.821
2.3.2.02.02.008.25.01	PFB 2025 Permanencia y Graduación	\$ 974.500.821

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2025, financiados con Recursos de la Nación, en la suma de **NOVECIENTOS**

SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$974.500.821), conforme al siguiente detalle:

MES	CUENTA	VALOR
Octubre	Inversión	\$ 324.833.607
Noviembre	Inversión	\$ 324.833.607
Diciembre	Inversión	\$ 324.833.607

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




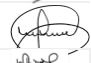
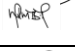

Expedido en Bogotá, D.C., 05 de septiembre de 2025

EL PRESIDENTE AD HOC DEL CONSEJO,


LUGO MANUEL BARBOSA GUERRRERO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO (E),


ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE

Proyectó:	Héctor Julián Martínez Ruíz	Supernumerario - Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	
Proyectó:	Luz Dary Monsalve Cetina	Técnico Administrativo (e) - Subdirección Financiera	
Revisó:	Luz Myrian Alejo Moreno	Subdirectora Financiera	
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	
Revisó:	Wilmar Arnulfo Bravo Murillo	Vicerrector Académico	
Revisó:	Ruth Nancy García Esguerra	Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)	
Revisó:	Darío Santiago Cárdenas Vargas	Jefe Oficina Jurídica	